



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: RENO GUILLERMO HUERFANO GÚIZA

Demandado: FUAD S.A.S.

Rad. 110014189037-2021-01274-00

Sería el caso entrar a decidir sobre la admisión de la demanda, no obstante, revisado el libro de radicación de demandas, se tiene que cursó en este estrado judicial el mismo proceso radicado bajo el número 2021-00859.

Así las cosas como se indicó anteriormente y atendiendo asuntos relativos al reparto, el cual se debe hacer de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales conforme lo indica el artículo 3° del acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, emanado del Consejo Superior de La Judicatura, por lo cual deberá someterse a reparto a fin de que otro juez conozca del asunto, máxime de que se trata de una demanda nueva y como se puede verificar en el acta de reparto este asunto nos fue entregado como nueva presentación.

En virtud de lo anterior, se dispone que:

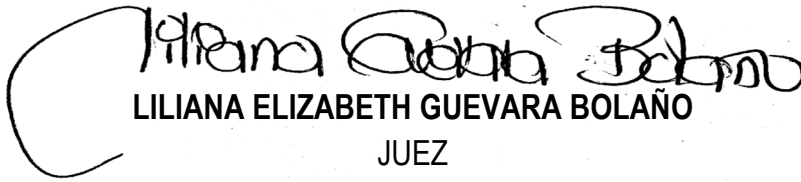
PRIMERO: Por secretaría se remita de manera inmediata esta demanda a la Oficina Judicial de Reparto a fin de que procedan acorde a las normas que reglamentan el reparto de los negocios civiles y sea sometido a reparto ante los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

En consecuencia, secretaría proceda de conformidad y remítase oportunamente el oficio de compensación.

NOTIFÍQUESE,

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 17 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 063

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA